



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 007-2017-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Majes, 07 Abril del 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Majes en ordinaria de Consejo de fecha 29 de Marzo ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, art. II título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 84 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Así mismo organiza administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en situación de discriminación.

Que, mediante Decreto supremo N° 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de igualdad de hombres y Mujeres, entre las cuales se señala el impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar sexual.

Que mediante la Ley de igualdad de oportunidades Ley N° 28983, en su art. 6 establece como lineamientos para los gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres

Que, en concordancia con las recomendaciones, Convenciones y declaraciones de carácter Internacional, aprobada y suscrita por el Estado Peruano entre las que tenemos: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Recomendación General N° 19 del 11 Grupo de Sesiones de la ONU, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993 de la ONU), Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer.

Que, mediante Ley N° 30364, se aprueba la ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, promueve en el art. 109 la creación de las Instancias de Concertación Distrital.



www.municipalidad.majes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, la violencia contra la mujer, los niños, niñas y los adolescentes, adultos y a adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padece en el país y en particular, en el distrito de Majes, la misma que es afrontada a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas y en cada espacio donde desarrollan su vida constituyéndose en un flagelo que impide el desarrollo social de la comunidad.

Que, las estadísticas nacionales registran que el 41.2% de las mujeres sufre violencia física por parte de la pareja y 70 de cada 100 mujeres ha sufrido violencia familiar. Así mismo en la Región Arequipa se ha verificado que la problemática de violencia contra la mujer, los niños y niñas y adolescentes en las familias y en los espacios públicos persiste como amparo y complicidad social.

Que, es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos que genera la violencia sobre todo en los niños, niñas y Adolescentes.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el art. 9 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, luego del debate correspondiente el consejo municipal Distrital aprobó por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA "INSTANCIA DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la creación de la "Instancia Distrital De Concertación para erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar", en el marco de la ley N° 30364 –Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la instancia Distrital de concertación tiene la finalidad de elaborar, implementar monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364.

ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR en la agenda del Gobierno local la Adopción de políticas, planes programas, acciones y presupuesto específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas y la sanción y rehabilitación de las personas agresoras. Además de proponer en los Instrumentos de Gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado, Plan Operativo Institucional POI y en el presupuesto participativo, metas, indicadores y acciones que respondan la problemática de la violencia contra las mujeres integrantes del grupo familiar.

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER como integrantes de la Instancia de Concertación a:

- Municipalidad Distrital de Majes, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
- La Subprefectura Distrital Majes.
- La Jefatura de la Policía Nacional del Perú, Comisaría de la Familia.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

- La Municipalidad del Centro poblado de Santa María de la Colina y San Juan el Alto, por contar con mayor número de población.
- Coordinadora General de la Juntas Vecinales del Distrito de Majes
- Centro de Emergencia Mujer – Distrito Majes
- Organizaciones o Asociaciones de la Sociedad Civil relacionada a la temática de la violencia contra las Mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
- Una o un representante del Poder Judicial del distrito de Majes
- Una o un representante del Ministerio Público del Distrito de Majes.
- Una o un representante de los establecimientos públicos de salud
- Una o un representante de los Centros Educativo del distrito de Majes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR La secretaria Técnica a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica de la Municipalidad Distrital de Majes.

Las instituciones integrantes nombraran además del o la representante titular a un o una representante alterna o alerno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO séptimo: DISPONGASE que la secretaria General publique la presente Ordenanza Municipal en el Diario de los Avisos Judiciales de la localidad y que informática y proceda a publicar la misma en el portal institucional

POR LO TANTO.

MANDO REGISTRE, COMUNIQUE PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamezo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres